



En las instalaciones de la Oficina de Información y Respuesta de la **AUTORIDAD MARITIMA PORTUARIA**, En la ciudad de San Salvador, a las nueve horas con treinta minutos del día tres de marzo de dos mil quince.

Vista la solicitud, asignada con número de referencia **RES.AMP.2015-012**, presentada por el señor [REDACTED], de Nacionalidad Colombiana quien se identificó por medio de su Documento de Identidad número: [REDACTED], mediante la que requiere se le proporcione "**Numero total de agentes marítimos registrados en El Salvador**". señalando para oír notificaciones el correo electrónico.

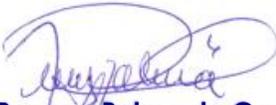
Analizando el fondo de la misma y cumpliendo los requisitos que establece el Art. 66 de la Ley de Acceso a la Información Pública (LAIP) y los Arts. 50, 54 del Reglamento de la Ley de Acceso a la Información Pública (RLAIP), por tanto la infrascrita Oficial de Información resuelve:

- I) Conceder el acceso a la información Pública, con base al Art. 3 Literal a), 62 de la LAIP según lo solicitado en referencia, determinándose de carácter pública.
- II) Se realizaron las gestiones correspondientes de acuerdo al procedimiento de Ley que establece el artículo 70 de la LAIP, Información que fue suministrada por el Registro Marítimo Salvadoreño detallando lo siguiente:

**Desde el año 2008 hasta la fecha, se encuentran registrados un total de 22 Agentes Marítimos en el REMS.**

- III) Entrégasele la información solicitada por medio del presente informe oficial al correo electrónico [REDACTED] proporcionada por el solicitante, como medio de comunicación.

**NOTIFIQUESE.**

  
**Wendy Roxana Palma de García**  
Oficial de Información

